

**RENTAS Y PATENTES**

RÍO BUENO, Octubre 03 de 2019



EXENTO N° <sup>4210</sup> - / VISTOS:

ID DOC: 364157

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, Inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

**TENIENDO PRESENTE**

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley N° 19.479, sobre Microempresas Familiares.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

**CONSIDERANDO**

1.- La solicitud de Patente presentada por la Sociedad After School Guardería Daniela Carrasco EIRL, Rut N° 77.022.674-0.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal Mef de giro "after school guardería infantil", a funcionar en O'Higgins 1042, a nombre de la contribuyente antes individualizada.
- 2.- Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.- Ingrése en el Rol de Patentes correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



MARLENE LÓPEZ MONTECINOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ  
ALCALDE



2000